

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2020-00595-00

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C G. del P., se inadmite la demanda para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos de que adolece la misma:

1. Alléguese el original de los pagarés identificados con los números 09125000085958, 0139-9600154066 y M026300000000203935000204342, para lo cual el apoderado deberá asistir a las instalaciones del Juzgado en la fecha y a la hora que, oportunamente, le informará el Secretario del mismo.
2. Infórmese la dirección de correo electrónico en la que los señores BERTHA CONSUELO SIERRRA ATEHORTUA, ANDRÉS FELIPE QUIROZ WALDO y JOHN JAIRO GAMBA CARVAJAL recibirán notificaciones, pues la señalada en la demanda corresponde a la que registra PLASTPRO S.A.S. en el certificado de existencia y representación legal.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc251afbe39f9c546f18ea7caa4ae6633fc567897804e46dff23f873662068f**

Documento generado en 23/10/2020 11:35:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>